



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00133-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad INDUSTRIAS PROSERMIC S. A. S., representadas legalmente por los señores Ángela María Gaviria Londoño y Andrés Felipe Londoño Giraldo, o por quien haga sus veces, respectivamente, señalada por la mandataria judicial la cuenta corriente N° 00122973908 de Bancolombia, propiedad de la ejecutante, corroborada con la certificación bancaria anexa, se dispone el pago con abono a cuenta de la suma de \$9.700.000.00, correspondiente al depósito judicial constituido en esta acción, en su favor.

Requerida la parte ejecutante, para adecuar la liquidación del crédito allegada en los términos indicados en el anterior proveído, esto es, o sea con base en la anterior suma, según la imputación de pagos consagrada en el artículo 1653 del C.C., así como las sumas por las cuales fue librado el mandamiento de pago, que valga recordar se encuentra en firme, pues no es procedente la variación del estado de cuenta por concepto de capital, en tanto el anexo al escrito de la demanda es integrante del título ejecutivo por un valor de \$5.450.194.00 de dicho concepto, y no de \$5.560.597.00, como erradamente lo anuncia en su escrito, soportado en el error indicado en el sistema, al no haberlos generado al momento de la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de octubre de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

